



DECLARA ALERTA AMARILLA COMUNA DE LONQUIMAY POR NEVADAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1260

TEMUCO, 09 de Julio de 2020

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
6. Resolución Exenta N°7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. Resolución Exenta N° 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta N° 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
8. El Decreto N° 647 de fecha 19 de Diciembre de 2019, de Ministerio del Interior, que nombre como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Víctor Manoli Nazal.
9. Resolución Exenta N° 2.559 de fecha de fecha 28.10.2019 que aprueba Actualización del Plan Regional de Emergencia, Región de La Araucanía.
10. Análisis Técnico de Riesgos del Centro Nacional de Alerta Temprana de ONEMI, de fecha 09.07.2020, hora 18:30, que DECLARA ALERTA AMERILLA comuna de Lonquimay, por NEVADAS, Provincia de Cautín, en la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
3. Que de acuerdo a los vistos N° 10, de acuerdo a información entregada por Municipalidad de Lonquimay a través de Informe ALFA 14°01-A y del Sistema Regional de Protección Civil, se evidencia acumulación de nieve en sectores rurales y urbanos de la comuna, provocando aislamiento de un número considerable de personas por la interrupción de conectividad provocada por la caída de nieve. Por lo anterior se reportan 3.480 personas aisladas en los sectores de: Icalma, Huallenmapu, Galletúe, Quinquén, Marimenuco, Alrededores de Liucura, Piedra Blanca, Pino Solo, Trailihue, Pehuenco Alto, Pehuenco Bajo, Pichipehuenco, Hualipulli, Mitrauquén Alto .y Bajo, Lolén, Paulino Huaquillán, Pedregoso, El Naranjo, Mallín Del Treile, Chacaico, Caracoles, Ranquil, Llames, Pehuenco-Ranquil, Pelehue y Llanquén.

RESUELVO:

1. DECLARASE ALERTA AMARILLA PARA LA COMUNA DE LONQUIMAY, a contar de las 18:30hrs. del día 09 de Julio de 2020 y hasta que las condiciones así lo ameriten.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que a partir de esta **Declaración de Alerta Amarilla** para la Región de La Araucanía, el Sistema Regional de Protección Civil deberá permanecer atento a las condiciones actuales Meteorológicas y establecer las coordinaciones necesarias para el **“allistamiento y/o movilización de los recursos”**, en consideración a las nevadas presentes en la comuna de Lonquimay, y a la interrupción de conectividad en los caminos principales y secundarios, se debe monitorear de forma reforzada y sistemática el comportamiento dinámico y estructural de la zona comprometida, adoptando todas aquellas medidas necesarias para el rápido restablecimiento de la red vial, y asimismo, se deberán tomar todas las medidas preventivas que permitan reducir la vulnerabilidad y el riesgo a la población.

3. LA MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY, e Integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán evaluar y monitorear permanentemente las condiciones de vulnerabilidad, adoptando todas las medidas pertinentes para evitar y disminuir el impacto sobre la población, activar el Comité de Operaciones de Emergencia y establecer todas las coordinaciones previstas en la planificación específica para estos casos. Se deberá advertir a la población, a través de sensibilización y orientación comunitaria a no exponerse innecesariamente a situaciones de riesgos, especialmente en zonas de mayor afectación por acumulación de nieve. Asimismo, La Dirección de Vialidad debe mantener monitoreo y despeje de las rutas bajo su responsabilidad, además supervisar los trabajos de despeje que pudieran realizar las Empresas de Contratos Globales de Conservación de caminos de acuerdo a concesión. Este Centro Regional de Alerta Temprana continuará evaluando la evolución de la condición meteorológica y la situación en la comuna por la cantidad de nieve caída informando oportunamente al Sistema de Protección Civil, vistos 10).

4. SE AUTORIZA USO DE FUERZAS ARMADAS en caso de ser necesario bajo la coordinación de ONEMI, en labores propias de este nivel de alerta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal
Intendente Regional de la Araucanía



30/07/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: nOdef3ThUxQnxgFNX3sHfw==

CSP/svr

ID DOC : 18400303

Distribución:

1. ONEMI
2. SEREMI OBRAS PUBLICAS
3. JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
4. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
5. SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLE
6. SEREMI DE ENERGIA
7. /Gobernación Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
8. INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
9. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
10. SUBDERE
11. CARABINEROS DE CHILE
12. SERVIU
13. CONAF
14. DIRECCION DE VIALIDAD
15. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
16. SEREMI AGRICULTURA
17. SEREMI SALUD
18. SEREMI GOBIERNO
19. Comandante Destacamento N° 8 de Montaña, Tucapel

20. SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
21. Presidente del Consejo Regional de Bomberos
22. Comandante Base Aérea Maquehue
23. SEREMI EDUCACION
24. SEREMI ECONOMIA
25. SEREMI TRABAJO
26. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
27. SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
28. SEREMI TRANSPORTES
29. MUN. DE LONQUIMAY